

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0045-R

Otavalo, 17 de junio de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: *“(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0045-R

Otavalo, 17 de junio de 2021

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0045-R

Otavalo, 17 de junio de 2021

funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...).”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...).”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen*

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0045-R

Otavalo, 17 de junio de 2021

general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...)*”;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0045-R

Otavalo, 17 de junio de 2021

Que, mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-0518-M, del 09 de febrero de 2021, suscrito por la Mgs. Martha Yépez, Director Administrativa Subrogante del Centro de Especialidades Otavalo, con asunto: “*Asignación de funciones: *Emisión y suscripción de la resolución de reforma PAC**”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2783-M, de 15 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “REPUESTOS, ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 5.000,00 (CINCO MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2783-M, de 15 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “ADECUACION DEL LACTARIO Y COMEDOR”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 5.013,77 (CINCO MIL TRECE CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2783-M, de 15 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 21.317,23 (VEINTE UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2783-M, de 15 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “PIEZAS DE REPUESTOS O ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS MÉDICOS”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2783-M, de 15 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “REPUESTOS PARA VEHICULOS MOTOR DIESEL”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2783-M, de 15 de junio de 2021, la

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0045-R

Otavalo, 17 de junio de 2021

Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021-2022 por un valor de **\$ 22.931,00 (VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2783-M, de 15 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “GESTOR DE DESECHOS PELIGROSOS”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 3.400,00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2863-M, de 17 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “PRODUCTOS FARMACEUTICOS”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 32.698,51 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2863-M, de 17 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 233,92 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2863-M, de 17 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “DEXAMETASONA LÍQUIDO PARENTERAL 4mg/mL”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 25,00 (VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2863-M, de 17 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “INSULINA HUMANA ACCION RAPIDA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$106,80 (CIENTO SEIS CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2863-M, de 17 de junio de 2021, la

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0045-R

Otavalo, 17 de junio de 2021

Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “INSULINA HUMANA NPH ACCION INTERMEDIA LIQUIDO PARENTERAL 100 UI ML”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 1.407,09 (MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2863-M, de 17 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,050 MG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 149,00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2863-M, de 17 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “LEVOTIROXINA SODICA SOLIDO ORAL 0,100 MG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 355,50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2863-M, de 17 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “SALES DE HIERRO mas ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG mas 400 MCG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 421,20 (CUATROCIENTOS VEINTE Y UNO CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2863-M, de 17 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 15.000,00 (QUINCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2863-M, de 17 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “PRODUCTOS TERAPEUTICOS” **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de **\$ 15.000,00 (QUINCE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0045-R

Otavalo, 17 de junio de 2021

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2864-M, de 17 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “ADECUACION DEL LACTARIO Y COMEDOR” **disminuyendo** Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **4.986,23 (CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2864-M, de 17 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO” **incrementando** Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **2.695,06 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CON CINCO CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2864-M, de 17 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHICULOS MOTOR DIESEL” **incrementando** Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **2.291,17 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2856-M, de 17 de junio de 2021, la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa, menciona: *“(...) se dispone la derogación de la Reforma PAC emitida mediante Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0044-R; y se solicita a las Unidades Requirentes considerar la observación establecida, para que se efectuó una nueva reforma conforme a la normativa vigente”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2783-M, de 15 de junio de 2021; memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2863-M, de 17 de junio de 2021 y memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-2864-M, de 17 de junio de 2021, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **009-2021-CE-OT, del 15 de junio de 2021; 010-2021-CE-OT, del 17 de junio de 2021; 011-2021-CE-OT, del 17 de junio de 2021** concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0045-R

Otavalo, 17 de junio de 2021

Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General y conforme a la designación como responsable de planificación mediante Memorando Nro. IESS-CE-OT-2021-0518-M, del 09 de febrero de 2021;

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0044-R, de fecha 16 de junio de 2021;

Art.2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021-2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte de los informes técnicos remitidos, mismos que han sido proporcionados bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Martha Rocío Yépez Terán en su calidad de Directora Administrativa;

MATRIZ REFORMA PAC - ASEO Y PREPUESTOS MÉDICOS

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	TIPO DE LICITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	TIPO DE LICITACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN	PC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
30813	Repuestos y accesorios REPUESTOS, ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES	Abierta	Subasta Inversa Electrónica	31510228	1 C2 C3	Unidad	5.000,000	5.000,00	30813	Repuestos y accesorios REPUESTOS, ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES	Abierta	Subasta Inversa Electrónica	31510128	21 C2 C3	2021	1	10000	-	5.000,00
33042	Edificios, Locales, Residenciales y Edificios Estructurados Instalaciones Mantenimiento y Reparación SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL LACTARIO Y EMPEDOR	Servicio	Mayor Cuantía	3479004112		Unidad	10.000,000	10.000,00	33042	Edificios, Locales, Residenciales y Edificios Estructurados Instalaciones Mantenimiento y Reparación SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL LACTARIO Y EMPEDOR	Servicio	Mayor Cuantía	347900411	22	2021	1	4.986,200	4.986,23	5.013,77
33042	Edificios, Locales, Residenciales y Edificios Estructurados Instalaciones Mantenimiento y Reparación MANTENIMIENTO DE EMPEDIDOS	Servicio	Mayor Cuantía	3479004113	1 C2 C3	Unidad	21.317,230	21.317,23	33042	Edificios, Locales, Residenciales y Edificios Estructurados Instalaciones Mantenimiento y Reparación MANTENIMIENTO DE EMPEDIDOS	Servicio	Mayor Cuantía	347900411	23 C2 C3	2021	1	10000	-	21.317,23
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se reduce en la resolución modificada)																	32.331,00		

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0045-R

Otavaló, 17 de junio de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	ENTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	ENTIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33813	Repuestos y Accesorios	PIEZAS DE REPUESTOS O ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS MÉDICOS Y O MAQUINARIA INSTITUCIONALES	Bien	Infima Cuantía		05/2021	C2 C3	Unidad	5.000,00	3.000,00	33813	Repuestos y Accesorios	PIEZAS DE REPUESTOS O ACCESORIOS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS MÉDICOS	Bien	Infima Cuantía		06/2021	C2 C3	Unidad	750,000	7.500,00	2.500,00
33813	Repuestos y Accesorios	REPUESTOS PARA VEHICULOS MOTOR DIESEL	Bien	Infima Cuantía		01/2021	C2 C3	Unidad	3.000,000	3.000,00	33813	Repuestos y Accesorios	REPUESTOS PARA VEHICULOS MOTOR DIESEL	Bien	Infima Cuantía		01/2021	C1 C2 C3	Unidad	550,000	5.500,00	2.500,00
530209	Servicio de Aseo – Lavado de Vestimenta de Trabajo – Fumigación – Desinfección Limpieza de Instalaciones Manejo de Desechos Contaminados Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables.	ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO 2021 y 2022	Servicio	Catalogo Electronico		03/2021	C1 C2 C3	Unidad	18.865,000	18.865,00	530209	Servicio de Aseo – Lavado de Vestimenta de Trabajo – Fumigación – Desinfección Limpieza de Instalaciones Manejo de Desechos Contaminados Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables.	ADQUISICION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO	Servicio	Catalogo Electronico		03/2021	C2	Unidad	143,000	41.796,00	22.931,00
530209	Servicio de Aseo – Lavado de Vestimenta de Trabajo – Fumigación – Desinfección Limpieza de Instalaciones Manejo de Desechos Contaminados Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables.	RESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS	Servicio	Infima Cuantía		04/2021	C2 C3	Unidad	3.000,000	3.000,00	530209	RESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS		Servicio	Infima Cuantía		04/2021	C3	Unidad	400,000	6.400,00	3.400,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)										TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)												
										32.931,00												

PLURIANUAL.-

El presupuesto para el objeto de contratación ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO que afecta a la partida Servicio de Aseo – Lavado de Vestimenta de Trabajo – Fumigación – Desinfección Limpieza de Instalaciones Manejo de Desechos Contaminados Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables., plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2021	2022	2023	2024	TOTAL
530209	Servicio de Aseo – Lavado de Vestimenta de Trabajo – Fumigación – Desinfección Limpieza de Instalaciones Manejo de Desechos Contaminados Recuperación y Clasificación de Materiales Reciclables.	ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO	Servicio	20.898,00	20.898,00	-	-	41.796,00

MATRIZ REFORMA PAC DE MEDICAMENTOS

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	ENTIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	ENTIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33809	Medicamentos	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Bien	Infima Cuantía		02/2021	C1 C2 C3	Unidad	100781,2516	100.781,25	33809	Medicamentos	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Bien	Infima Cuantía		02/2021	C1 C2 C3	Unidad	8082,741600	8082,74	32.698,51
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)										TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)												
										32.698,51												

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0045-R

Otavaló, 17 de junio de 2021

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
										33009	Medicamento	35240065075	2	Unidad	6,600	1027200	231.9200	234,92	
										33010	Medicamento	35240084238	2	Unidad	500	1050000	25.0000	25,00	
										33009	Medicamento	35240100452	2	Unidad	40	2670000	106.8000	106,80	
										33009	Medicamento	35240100453	2	Unidad	527	2670000	1.407.0000	1.407,00	
										33009	Medicamento	35240194515	2	Unidad	2.450	1020000	149.0000	149,00	
										33009	Medicamento	35240194517	2	Unidad	11.850	1030000	351.5000	351,50	
										33009	Medicamento	35240641718	2	Unidad	7,020	1060000	121.2000	121,20	
										33009	Medicamento	352405589	2	Unidad	3	15.000.0000	15.000.0000	15.000,00	
										33009	Medicamento	35240390919	2	Unidad	3	15.000.0000	15.000.0000	15.000,00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																			
																32.982.5100			

REFORMA AL PAC MANTENIMIENTO VEHICULOS

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
530402	Edificios, Residencia y Edificio Interconstruido Edificación - FOMEDOR Mantenimiento (Reparación)	ADQUISICIÓN DEL LACTARIO Y Servicio	Menor Cuantía	4790041E2	Unidad	3	998.2300	4.986.23	330602	Edificios, Residencia y Edificio Interconstruido Edificación - FOMEDOR Mantenimiento (Reparación)	ADQUISICIÓN DEL LACTARIO Y Servicio	Menor Cuantía	47900411	2	Unidad	3	10.000	30.000	4.986,23
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																			
																4.986.230			

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES REFORMADO									
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
330405	Vehículos Servicio para MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS (Reparación) INSTITUCIONALES	Servicio	Infima Cuantía	871410011 C1 C2 C3	Unidad	3	3715.4400	11.146.2000	330405	ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES DEL PAC	Servicio	Infima Cuantía	871410011	2	Unidad	4.010.50000	4.010.5000	2.895,84	
330405	Vehículos Servicio para MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHICULOS (Reparación) MOTOR DIESEL	Servicio	Infima Cuantía	871410011 C1 C2 C3	Unidad	3	2000.0000	6.000.0000	330405	Vehículos Servicio para MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA VEHICULOS (Reparación) MOTOR DIESEL	Servicio	Infima Cuantía	871410011 C1 C2 C3	Unidad	4	4291.1700	4.291.1700	2.291,17	
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución modificada)																			
																4.986.2300			

PLURIANUAL.-

El presupuesto para el objeto de contratación **ADQUISICION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO** que afecta a la partida 530405, plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0045-R

Otavaló, 17 de junio de 2021

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2021	2022	2023	2024	TOTAL
1	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	ADQUISICION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES OTAVALO 2022	Servicio	3205.25	3205.25			6410.50

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 4.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: evelyn.vinueza@iess.gob.ec; tayron.tamayo@iess.gob.ec; marco.lima@iess.gob.ec respectivamente, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Viviana Elizabeth Aguirre Almeida
OFICINISTA - RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- IESS-CE-OT-2021-2864-M

Anexos:

- adquisicion_aseo_y_focos0311591001623971704.zip
- adquisicion_de_mant._vehiculos.zip
- adquisicion_medicamentos_catalogo0175841001623971817.zip

Resolución Nro. IESS-CE-OT-2021-0045-R

Otavalo, 17 de junio de 2021

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásquez
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Señorita Ingeniera
Marianela Jacqueline Ruiz Quiranza
Oficinista